



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00006

**OBJETO:** Contratación de un servicio de mantenimiento para los ascensores del edificio sede del Banco Central del Uruguay, identificados como N°3 y N°4, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

**ACTO DE VISITA:** Para este Acto se fija el día 14 de setiembre de 2021 a las 15:00 horas en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Diagonal Fabini 777). Concurrencia obligatoria para ofertar

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 16 de setiembre de 2021 mediante correo electrónico a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A la hora 15:00 del día 29 de setiembre de 2021 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### INDICE

INDICE .....	2
I. OBJETO DEL LLAMADO .....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad .....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta .....	5
2.3. Presentación de la oferta.....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales .....	5
3. Precio.....	6
3.1. Cotización.....	6
3.2. Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).....	6
4. Características del procedimiento .....	6
4.1. Acto de Visita .....	6
4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3. Apertura electrónica de las ofertas.....	7
4.4. Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.5. Evaluación de ofertas.....	7
4.6. Adjudicación.....	7
4.7. Negociaciones .....	8
4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente .....	8
4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	8
III. CONTRATO.....	8
1. Descripción del servicio.....	8
2. Contraparte .....	8



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Calidad del servicio.....	8
4. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago .....	8
5. Cumplimiento de la Normativa Laboral .....	9
6. Período de vigencia y renovaciones.....	9
7. Incumplimientos.....	10
8. Penalidades .....	10
9 Rescisión del contrato.....	10
10. Confidencialidad.....	11
11. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso.....	11
12. Política de Seguridad de la información.....	11
IV. VARIOS.....	12
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	12
1.1. Mantenimiento de oferta .....	12
1.2. De fiel cumplimiento de contrato .....	12
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías.....	13
2. Principios de actuación .....	13
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	14
4. Aceptación de bases.....	14
5. Adecuación al Pliego .....	14
6. Comunicaciones y notificaciones .....	14
7. Constitución de domicilio .....	14
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	15
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN.....	16
Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO .....	17
Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	21
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	22
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA .....	23



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un servicio de mantenimiento para los ascensores del edificio sede del Banco Central del Uruguay, identificados como N°3 y N°4, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

El suministro del servicio objeto del presente llamado deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el documento que forma parte del presente pliego de condiciones identificado como Anexo III.

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en la prestación de servicios de mantenimiento de ascensores de alto tráfico, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos tres referencias por el suministro de ascensores, donde se haya brindado además su respectivo servicio de mantenimiento, instalados en edificios de al menos 5 niveles de planta (5 pisos) Dichas referencias deberán referir a servicios brindados durante al menos un año en forma ininterrumpida y no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta, considerando el precio del primer año de contrato, supere la suma de \$ 10.209.000 (pesos uruguayos diez millones), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.
- f) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.
- g) Contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Industrial, Mecánico o Eléctrico expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- h) Contar con habilitación del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME) de la Intendencia de Montevideo para la instalación, modernización o conservación de ascensores (o lo que pudiese corresponder en su momento, en la normativa vigente a estos efectos). Esta habilitación podrá ser de la empresa oferente o del Representante técnico designado en el literal g).

#### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

##### 2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante inscripto en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicio de mantenimiento de ascensores, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

- c) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo.
- d) Título universitario y documentación de la Intendencia de Montevideo que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el literal h) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

### 2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I,II y V (este último sólo en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.

### 2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### 3. Precio

#### 3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El precio por el servicio de mantenimiento deberá expresarse en moneda nacional, discriminando impuestos. Deberá cotizarse su costo mensual y anual, en cada una de las modalidades indicadas en el Anexo III de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en condición “al firme”. La condición “al firme” se extenderá únicamente por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II invalidará toda la oferta, no siendo obligatorio cotizar ambas modalidades (A y B) presentes en dicho Anexo.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

#### 3.2. Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos)

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de vencido el plazo de la cotización “al firme” indicada en el numeral 3.1.

El ajuste se aplicará considerando la siguiente fórmula paramétrica: 50% del precio ofertado ajustado por Índice de Precios al Consumo y 50% del precio ofertado ajustado por el Índice Medio de Salarios. Ambos índices corresponden a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). A tales efectos se considerarán los correspondientes al mes anterior al de la apertura de ofertas y el anterior al del vencimiento del período de cotización “al firme”. En lo sucesivo, el ajuste se aplicará en forma semestral de acuerdo al mismo criterio, considerando los índices correspondientes al mes anterior al del vencimiento del período semestral que se trate.

### 4. Características del procedimiento

#### 4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 14 de setiembre de 2021 a las 15.00 horas en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15.00 horas del día 16 de setiembre de 2021 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

### 4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15.00 horas del día 29 de setiembre de 2021 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.<sup>2</sup>

### 4.4. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

### 4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo III del presente pliego.

Las ofertas serán evaluadas por cada modalidad en función del precio cotizado, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

El precio más económico cotizado para la modalidad considerada obtendrá 100 puntos. A las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:  $PE = 100 \times P_{min} / P_o$

siendo:

PE = Puntaje asignado a la propuesta económica

P<sub>min</sub> = Precio de la propuesta más baja

P<sub>o</sub> = Precio de la oferta a estudio

El BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.

### 4.6. Adjudicación

---

<sup>2</sup> Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La adjudicación se realizará comparando las dos ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos exigidos en este pliego, y obtengan el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas de la modalidad A: mantenimiento preventivo y correctivo, por un lado y modalidad B: mantenimiento integral por el otro. Si el costo anual cotizado por la oferta mejor puntuada por la modalidad B supera en un 30% o más el costo anual cotizado por la mejor puntuada en la modalidad A, se adjudicará el llamado a la oferta que haya reunido el mayor puntaje en la modalidad A. En caso contrario, se adjudicará el llamado a la oferta que haya reunido el mayor puntaje en la modalidad B.

### 4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

### 4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (considerando el primer año de contrato del servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción de incendios), siempre que este supere la suma de \$4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

## III. CONTRATO

### 1. Descripción del servicio

La prestación del servicio de mantenimiento de ascensores debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

### 2. Contraparte

El Área Seguridad e Infraestructura actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico y cualquier cambio que ocurra en el mismo, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.

### 3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 8 de este Capítulo.

### 4. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El servicio de mantenimiento se facturará a mes vencido. Cada factura será conformada por el Banco en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibida.

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica. El Banco no conformará los servicios sin la previa presentación de la o las fichas de contralor de trabajos y Seguridad Laboral mencionadas en el Anexo III, literal C), numeral IV.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 8 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

### 5. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato, el BCU a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

En dicha oportunidad, el adjudicatario deberá presentar la Declaración Jurada que luce en el Anexo VIII.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la solicitud el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

### 6. Período de vigencia y renovaciones

El contrato entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2021 o el primer día hábil siguiente a la notificación si ésta ocurriera con posterioridad a dicha fecha, y tendrá una duración de 12 meses.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse automáticamente por un máximo de cuatro períodos anuales iguales y consecutivos, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de sesenta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

### 7. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 de este Capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 10 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 8 de este Capítulo.

### 8. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 9. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### 10. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### 11. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”<sup>3</sup>

### 12. Normativa de Seguridad de la información

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

## IV. VARIOS

### 1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

#### 1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta, por un año de servicio, supere la suma de \$ 10.209.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos nueve mil), por la suma de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

#### 1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado (compuesto por un año de servicio mantenimiento para los ascensores del edificio sede del Banco Central del Uruguay, identificados como N°3 y N°4) y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

---

<sup>3</sup> Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU: [https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD\\_360\\_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral](https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral)



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil), por un plazo no menor a 1 año.

### 1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

## 2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

### 5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

### 7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00006

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT)**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

***Nota:*** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00006

#### Modalidad A: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

**Moneda de cotización:** Pesos Uruguayos

Descripción	A	B=A*0,22	C=A+B	D=C*12
	Precio mensual s/IVA	IVA mensual	Precio mensual IVA inc.	Precio anual IVA inc.
Mantenimiento preventivo y correctivo Ascensores N° 3 y N°4				

#### Modalidad B: Servicio de Mantenimiento Integral

**Moneda de cotización:** Pesos Uruguayos

Descripción	A	B=A*0,22	C=A+B	D=C*12
	Precio mensual s/IVA	IVA mensual	Precio mensual IVA inc.	Precio anual IVA inc.
Mantenimiento integral Ascensores N° 3 y N°4				

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00006

#### **A) Modalidad A: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá realizarse en cumplimiento de todos los aspectos fijados por la normativa Municipal vigente, e incluirá las siguientes prestaciones:

- i. **Mantenimiento preventivo:** visitas mensuales (al menos una al mes) por parte de personal calificado, realizando la lubricación y engrase de los equipos, la regulación y ajuste de todas las partes que lo requieran y el costo de mano de obra para la reparación o sustitución de todas las partes que por su estado, pongan en riesgo el normal funcionamiento de los equipos o la seguridad de los usuarios. En estas visitas también se preverá la sustitución de todas las partes que hubieran llegado al fin de su vida útil, programándose su ejecución para ser realizada dentro de los 30 (treinta) días siguientes; de lo que se entregará un detalle al Banco para su adquisición a cargo de éste último. Los daños y perjuicios ocasionados por la falta de previsión durante las visitas de mantenimiento serán de responsabilidad de la adjudicataria.
- ii. **Mantenimiento correctivo:** atención de llamados por personal calificado. La adjudicataria deberá atender los llamados que realice el B.C.U. y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente. Los llamados normales por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) horas tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por la adjudicataria. Los llamados de emergencia que incluyan personas atrapadas o en caso de accidentes, deberán ser atendidos por la adjudicataria dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) minutos. La atención de todos los casos deberá realizarse los 365 días del año las 24 horas.

La adjudicataria se hará responsable por cada incidente reportado debiendo entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse.

**El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá el costo de la mano de obra para la reparación de cualquier elemento o componente; pero no el costo de los repuestos; lo que serán de cargo del Banco.**

En caso de requerirse la compra de repuestos para el arreglo de los ascensores o de cualquier otro componente del sistema; así como de arreglos de roturas que demanden costos no incluidos en el presente servicio (tales como arreglos por mecánicos torneros, piezas de herrería etc), la empresa presentará al Banco un listado completo de los mismos, con el detalle técnico correspondiente; en un plazo no mayor a 24 horas de producida la falla.

El Banco procederá a la compra de los mismos mediante el procedimiento que corresponda. La empresa no podrá colocar ningún repuesto ni realizar ningún trabajo o reparación que signifiquen costos adicionales, sin previo recibo de la Orden de Compra correspondiente, emitida por el Banco. Por lo tanto, la Institución no abonará ningún costo adicional sin el previo cumplimiento de la condición antes mencionada.

#### **B) Modalidad B: Servicio de mantenimiento integral.**

El servicio de mantenimiento integral deberá realizarse en cumplimiento de todos los aspectos fijados por la normativa Municipal vigente, e incluirá las siguientes prestaciones:



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- i. **Mantenimiento preventivo:** visitas mensuales (al menos una al mes) por parte de personal calificado, realizando la lubricación y engrase de los equipos, la regulación y ajuste de todas las partes que lo requieran y la reparación o sustitución de todas las partes que por su estado, pongan en riesgo el normal funcionamiento de los equipos o la seguridad de los usuarios. En estas visitas también se preverá la sustitución de todas las partes que hubieran llegado al fin de su vida útil, programándose su ejecución para ser realizada dentro de los 30 (treinta) días siguientes. Los daños y perjuicios ocasionados por la falta de previsión durante las visitas de mantenimiento serán de responsabilidad de la adjudicataria.
- ii. **Mantenimiento correctivo:** El Servicio de Mantenimiento Integral incluirá en su precio la sustitución de todas las partes que sea necesario para el funcionamiento normal, continuo y seguro de los equipos. Se incluye en este concepto, todos los elementos existentes en la sala de máquinas y dentro del pasadizo, incluyendo las puertas de piso y todos sus elementos móviles y fijos. Se excluyen los daños producidos por evidente vandalismo.  
El precio incluirá todos los costos asociados tanto al mantenimiento preventivo como correctivo, incluidos en el Integral, incluyendo mano de obra, Leyes Sociales, transporte, Técnicos asesores, etc.  
El Adjudicatario deberá atender los llamados que realice el B.C.U. y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente. Los llamados normales por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) horas tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por la adjudicataria. Los llamados de emergencia que incluyan personas atrapadas o en caso de accidentes, el adjudicatario deberá atender los llamados dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) minutos.  
La atención de todos los casos deberá realizarse los 365 días del año las 24 horas.

Todas las piezas de reposición de mecanismos, transmisiones, motores y electrónica deberán ser originales u homologadas por la firma Schindler, no permitiéndose la utilización de repuestos de otro tipo .

### C) Condiciones para ambas modalidades

#### i. Generalidades

Por cada incidente reportado la adjudicataria deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse.

Una vez iniciada la vigencia del contrato conforme se establece en el numeral 6 del Capítulo II, la adjudicataria será responsable por el mantenimiento de los equipos con las obligaciones establecidas en el presente pliego.

#### ii. Atender cualquier otra solicitud o reclamo del B.C.U.

La empresa deberá atender cualquier solicitud o reclamo del Banco, aun cuando los ascensores no estén detenidos, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizado.

#### iii. Responsabilidad ante SIME (IMM):

Una vez adjudicado este llamado, la adjudicataria deberá tramitar, a su cargo, el servicio de mantenimiento ante la Intendencia de Montevideo (Decreto Municipal 21.340). Una vez presentado al BCU el documento que acredite el servicio de mantenimiento ante la Intendencia Municipal (certificado SIME), la adjudicataria será responsable por el mantenimiento de los equipos con las obligaciones establecidas en el presente pliego.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **iv. Fichas técnicas**

En cumplimiento con los estándares de calidad fijados en los procedimientos del Banco, la empresa deberá entregar a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura las fichas de contralor de trabajos y Seguridad Laboral que dicha Unidad requiera, cada vez que se realice tareas de mantenimiento preventivo o correctivo.

El Banco no abonará las facturas de servicios sin la previa obtención de la o las fichas mencionadas anteriormente.

### **v. Representante técnico de la adjudicataria**

La adjudicataria deberá contar durante todo el tiempo comprendido entre la notificación de la adjudicación y el vencimiento del plazo de garantía, con un interlocutor técnico que actuará en todas las oportunidades que el Banco lo requiera para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, montaje, operación y mantenimiento de los equipos instalados. El mencionado interlocutor técnico deberá ser el técnico responsable de la empresa adjudicataria ante la Intendencia de Montevideo.

En caso que durante la ejecución del contrato se deba sustituir, por razones de fuerza mayor, al interlocutor técnico designado, la adjudicataria deberá proponer un profesional sustituto habilitado por SIME de la Intendencia Municipal de Montevideo como Ingeniero Responsable de la firma para la instalación, modernización o conservación de ascensores (o lo que pudiese corresponder en su momento, en la normativa vigente a estos efectos). La sustitución propuesta deberá contar con la aprobación expresa del Banco.

En caso que la actuación del interlocutor técnico no sea satisfactoria para los intereses del Banco, esta Administración se reserva el derecho de exigir, sin mediar expresión de causa, la sustitución del mismo, por otro que reúna los requisitos establecidos.

### **vi. Documentación, identificación y vestimenta del personal**

La adjudicataria deberá remitir al Banco la nómina del personal designado a las tareas, la cual deberá detallar: nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio.

En cuanto a lo dispuesto en los párrafos precedentes, el Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna a los operarios propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte del Banco.

Al momento de presentarse a trabajar, cada operario deberá exhibir documento de identidad. Los operarios deberán desempeñar sus funciones correctamente uniformados.

### **vii. Otra documentación a presentar**

La adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación al momento del inicio de la vigencia del contrato:

- Copia de constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Copia de constancia de empresa aseguradora que acredite la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

### **viii. Contacto y comunicaciones correspondientes al servicio**

La empresa deberá entregar previo al inicio los teléfonos de contacto y una dirección de correo electrónico para las coordinaciones que correspondan entre ambas partes. Particularmente



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

deberá dejar especificado el teléfono de contacto para llamadas de emergencia las 24 horas, durante todo el año.

### **ix. Responsabilidad de la adjudicataria**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes que sean de aplicación durante el desarrollo de los trabajos adjudicados. Deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los mismos. En particular, serán de su cuenta todas las gestiones y trámites necesarios ante autoridades nacionales y municipales a los efectos de recibir las inspecciones y obtener las habilitaciones que correspondan (sin incluir el pago de las tasas municipales respectivas, que serán a cargo del Banco).

La adjudicataria será responsable de:

- Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o responsabilidad civil, fondos creados por decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado.
- Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución del servicio y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos al Banco Central del Uruguay.

La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo le fueran dispuestas por los organismos públicos competentes, sin poder repetir contra el Banco Central del Uruguay.

Diariamente deberá mantener el orden, la higiene y limpieza en los lugares antes de retirarse de los sectores en que se hayan realizado trabajos, retirar todo el material sobrante y desperdicios. Los trabajos de limpieza serán por cuenta y costo de la adjudicataria.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada tanto en vía judicial como extrajudicial por causa de negligencia, impericia, omisión o cualquier otra causa, tanto por la ejecución de los servicios objeto del llamado, exonerando al Banco Central del Uruguay frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante o cualquier otra reclamación derivados de la ejecución de los servicios contratados. Asimismo, deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen.

Será el único responsable por cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su personal, liberando de toda obligación al Banco, quien podrá solicitar la correspondiente documentación acerca del cumplimiento de la Ley N° 16074.

La adjudicataria estará obligada a acatar las directrices sobre seguridad laboral que, de corresponder, indique el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del Banco respecto al personal asignado al cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00006

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del suministro del servicio de mantenimiento (desde mm/aa hasta mm/aa)	Suministró el ascensor? (Indicar SI / NO)	Descripción del servicio de mantenimiento brindado	Cantidad de pisos con parada de ascensor	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio de mantenimiento brindado (satisfactorio/insatisfactorio)

\_\_\_\_\_

Firma p/la empresa  
cliente del oferente

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma

**Nota:** Este Anexo debe ser suscrito por el cliente, no por el oferente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00006

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

***Nota:*** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN 201-LA-PC-00006

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00006

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad  
de: \_\_\_\_\_ domiciliada  
en: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Depar  
tamento: \_\_\_\_\_ formula declaración jurada al BCU en relación con la  
seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato  
identificado con la referencia \_\_\_\_\_ y que bajo las responsabilidades administrativas y  
judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. \_\_\_\_\_

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **I)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU